



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA  
 PLAZA FUENTE ARRIBA, S/N  
 29071 - ALORA



Se remite copia de la Adenda al Convenio de Colaboración para la instalación de Punto de Empleo, suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y ese Excmo. Ayuntamiento de Álora, una vez ha sido debidamente firmado por la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo.

LA JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN  
 E INSERCIÓN LABORAL

Isabel María Moya Rocher

Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga  
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

Código Seguro de verificación: Vm2U/hnsvvsKcxFlAQ5GszJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MOYA ROCHER ISABEL MARÍA	FECHA	30/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Vm2U/hnsvvsKcxFlAQ5GszJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 1
 Vm2U/hnsvvsKcxFlAQ5GszJLYdAU3n8j			



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA), POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

En Álora, a 27 de mayo de 2016.

### INTERVIENEN

De una parte, Doña Antonia Jesús Moro Cárdeno, titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, nombrada mediante Decreto 176/2015, de 23 de junio, en calidad de Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre y por el artículo 10.2.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

De otra parte, Don José Sánchez Moreno, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Álora (Málaga), según nombramiento del Pleno Municipal celebrado el 13 de junio de 2015, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Con fecha 01 de diciembre de 2006, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Álora para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de Álora. En el **ACUERDO tercero punto 2.A)** del citado Convenio se dispone que el Ayuntamiento de Álora, se compromete a poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, en el local sito en C/ Olivares, nº3, del citado municipio. Asimismo, se establece que cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará mediante la firma previa de una Adenda al Convenio y un informe de evaluación favorable.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Álora comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga su voluntad de modificar la ubicación del Punto de Empleo establecida en el **ACUERDO tercero punto 2.A)** estableciendo su nuevo domicilio en Carretera de Málaga (Málaga).





Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda al Convenio de Colaboración de fecha 1 de diciembre de 2006, y

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Modificar el ACUERDO **tercero punto 2.A)** del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de diciembre de 2006, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Álora, que queda como sigue:

**"2.-** El Ayuntamiento de Álora, se compromete mediante el presente Convenio de Colaboración a:

A) A la firma del presente Convenio de Colaboración, y siempre con anterioridad al suministro e instalación del Punto de Información y Gestión:

- Reservar un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema para proceder a la instalación del Punto de Información y Gestión en el domicilio sito en Carretera de Málaga, de Álora (Málaga).

Cualquier modificación de la ubicación del Punto de Información y Gestión se realizará previa Adenda a este Convenio.

- Contratar y activar una línea tipo ADSL con capacidad mínima de 1 Mb y dirección IP fija para la conexión y transmisión de datos al Servicio Andaluz de Empleo desde el Punto de Empleo. Dicha línea tendrá obligatoriamente dedicación y mantenimiento exclusivos para atender a las necesidades de éste servicio.

- Designar la persona o personas responsables del Punto de Información y Gestión pertenecientes a la estructura de personal del Ayuntamiento de Álora. La identificación de estas personas será facilitada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo."

**SEGUNDO.-** El Convenio de Colaboración de 1 de diciembre de 2006 entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Álora para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de Álora, queda vigente en todos sus extremos, salvo en aquellos que han sido modificados por la presente Adenda.





Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 1 de diciembre de 2006, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Álora en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE  
EMPLEO



Fdo.: Antonia Jesús Moro Cárdeno

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA



Fdo.: Jose Sánchez Moreno